

Resolución 6195/2001, de 1 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), de Santillana, en el mismo término municipal de Manzanares el Real. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), de Santillana, en el término municipal de Manzanares el Real, para que en los días y horas establecidos, comparezcan en el Ayuntamiento de Manzanares el Real, al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente—Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, de Madrid, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—52.340.

Resolución 6197/2001, de 1 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de depuración conjunta de Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Villar del Olmo y Ambite, colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en los mismos términos municipales. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha 27 de septiembre de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo

52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia. En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de depuración conjunta de Olmeda de las Fuentes, Nuevo Baztán, Villar del Olmo y Ambite, colector y estación depuradora de aguas residuales (EDAR), en los mismos términos municipales, para que en los días y horas establecidos, comparezcan en los Ayuntamientos de Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Villar del Olmo y Ambite, al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente—Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, de Madrid, y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de octubre de 2001.—La Secretaria general técnica, María Pascual Medrano.—52.342.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Málaga sobre subasta pública de bienes inmuebles.

Don Antonio Morente Cebrián, Jefe de Sección de Recaudación del Ayuntamiento de Málaga,

Hace saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen en esta recaudación municipal contra los deudores que más abajo se relacionan por débitos a la hacienda municipal por los importes que se indican, en concepto de principal, recargo de apremio y costas, se dictó con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación y autorizada por el señor tesorero del exco-

lentísimo Ayuntamiento de Málaga la enajenación de los bienes embargados a los deudores abajo relacionados, procedase a la celebración de la subasta de los mismos el próximo día 27 de noviembre de 2001, a las diez horas treinta minutos, en las dependencias de la Policía Local, sitas en la avenida de la Rosaleta, sin número, observándose en su tramitación y realización lo preceptuado en los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese por medio de edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y demás sitios reglamentarios.»

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes embargados a enajenar, y los deudores son los que seguidamente se relacionan:

A) «Club el Candado, Sociedad Anónima». CIF: A29.005.550. Importe débitos: 23.088.045 pesetas. Bien embargado: Inmueble.

Urbana: Explotación industrial sita en el partido de Gálica, término municipal de Málaga, dedicada a la práctica del deporte aficionado, constituida por las edificaciones y parcelas, dependientes entre sí, que se describen a continuación y constituyen una unidad orgánica:

Uno. A) Edificio en tres plantas destinado a fábrica de hielo y garaje en su planta baja, vestuarios para el servicio en su primera planta, y los apartamentos destinados a empleados en su tercera planta, con una superficie de 145 metros cuadrados.

B) Un edificio de dos plantas destinado a club, con vestuarios, porche de ping-pong, hall de entrada, oficinas, economatos y dependencias de la cocina en su planta baja, con superficie de 387 metros cuadrados, y servicios sanitarios, salón de lectura, sala de juego, galerías, bar americano con su oficina, salón-comedor con su oficina y pastelería, en la primera planta, con una superficie de 698 metros cuadrados.

C) Tres piscinas, una de ellas olímpica, de 50 × 18, con su torre de trampolines.

D) Edificio destinado a bar americano para el servicio de las piscinas, en su planta baja, y maquinaria para depuración del agua de las piscinas, en su sótano, con una superficie de 81 metros cuadrados.

E) Tres pistas de tenis con sus cercas metálicas.

Dichas construcciones se han verificado sobre la parte de terreno procedente del predio rústico tres denominado «El Candado», sita en el partido de Gálica, término municipal de Málaga, que mide 20.324 metros cuadrados, y linda: Por el norte, en línea de 98 metros, con el antiguo camino de Málaga a Vélez-Málaga; por el sur, en línea de 59 metros, con la calle de la entrada; por el este, en línea de 132 metros, con terreno de la finca matriz, en otra de 17 de metros con parcela propiedad de don Rafael Canales, en otra de 61 metros, con otra parcela propia de don Salvador Díaz González, y en otra de 27 metros, con parcela propiedad de don Fernando Romero, y por el oeste, en línea de 187 metros, con avenida de la entrada.

Dos. Una pista de baloncesto y dos pistas de tenis con sus correspondientes cercas metálicas, construidas sobre la parcela de terreno procedente del predio rústico denominado «El Candado», sita en el partido de Gálica, término municipal de Málaga. Linda: Por el norte, este y oeste, en una línea total de 119 metros, con la avenida de la entrada, y por el sur, en línea de 28 metros, con parcela perteneciente a la finca matriz de la que ésta se segregó. Su extensión superficial es de 1.176 metros cuadrados.

Tres. Parcela de terreno procedente del predio rústico denominado «El Candado», sito en el partido de Gálica, término municipal de Málaga. Linda: Por el norte, en línea de 135 metros con terreno de don Antonio Ramírez Moreno, y con el camino

viejo de Vélez-Málaga, en línea de 215 metros; por el sur, en línea de 45 metros, con terrenos de la finca matriz, y en línea de 6 metros con la calle Balcón, y por el este y oeste, con más terrenos de la finca matriz, en líneas de 675 y 810 metros, respectivamente. Su extensión superficial es de 93.168 metros cuadrados.

Cuatro. Parcela de terreno procedente del predio rústico denominado «El Candado», sita en el partido Gálica, término municipal de Málaga. Linda: Por el norte, en línea de 117 metros con terrenos de la finca matriz; por el sur, en línea de 117 metros con el camino viejo de Vélez-Málaga; por el este, en línea de 142 metros con terrenos propiedad de doña Dolores Morales del Castillo, y por el oeste, en línea de 122 metros, con más terrenos de la finca matriz. Su extensión superficial es de 22.707 metros cuadrados. Esta parcela se halla plantada con césped apropiado para el deporte de golf, y tiene instalado el sistema de riego por aspersión en todo su área.

Cinco. Edificio de dos plantas destinado a club de golf, con vestuarios para empleados y cuarto de palos en la planta baja, y bar inglés con sus oficinas, sala de estar, sala de juegos, sala de lectura y terrazas en primera planta. Este edificio tiene forma circular y desde su planta baja se asciende por una escalera de caracol hasta una especie de minarete de 12 metros de altura que domina el edificio, el cual ocupa una superficie de 297 metros cuadrados. En la parte no construida se halla plantada de césped apropiado para el deporte de golf y tiene instalado el sistema de riego por aspersión en toda su área. Dicha construcción se ha verificado sobre la parcela de terreno procedente del predio rústico denominado «El Candado», sita en el partido de Gálica, término municipal de Málaga, que mide 5.232 metros cuadrados, y linda: Al norte, en línea de 55 metros, con antiguo camino de Vélez-Málaga; sur y oeste, en línea total de 156 metros, con terrenos de la finca matriz, y este, en línea de 95, con la calle denominada de Golf.

Seis. Parcela de terreno procedente del predio rústico denominado «El Candado», sita en el partido de Gálica, término municipal de Málaga. Linda por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la finca matriz, y su extensión superficial es de 89 metros cuadrados. Dentro de su perímetro se halla el pozo conocido por el de Almellones, y están instaladas en casetas las dos moto-bombas para el riego de los campos de golf. Tomo 1.092, folio 146, finca 34.705.

Valoración del inmueble: 494.536.320 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 494.536.320 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 370.902.240 pesetas.

Valor de la puja: 50.000 pesetas.

Segundo.—Todo licitador deberá constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Tesorería municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado ante la Recaudación municipal desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, siendo éstas registradas por su orden de presentación. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor

del «Ayuntamiento de Málaga. Recaudación ejecutiva municipal».

Sexto.—En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

Séptimo.—Caso de quedar desierta la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, anunciándolo de forma inmediata y admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados, sirviendo al efecto los depósitos efectuados anteriormente.

Octavo.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrá iniciar el trámite de adjudicación directa de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Recaudación municipal, sita en calle Cuarteles, 33, hasta un día antes del señalado para la subasta. En el supuesto de que no estuviesen inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la mencionada Ley.

Décimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a los embargos efectuados por esta recaudación quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Undécimo.—Todos los gastos originados por la adjudicación de los bienes, incluido el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, serán por cuenta del rematante.

Duodécimo.—En el caso de deudores con domicilio desconocido la notificación de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.6 del Reglamento General de Recaudación.

Decimotercero.—La Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al artículo 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Decimocuarto.—En todo lo no previsto en el presente edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Málaga, 10 de octubre de 2001.—El Recaudador municipal, Antonio Morente Cebrián.—52.119.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se ordena la publicación de anuncio para notificar la Resolución de dicha Comisión, de fecha 2 de febrero, a doña Isabel Diez Gutiérrez.

Intentada en los términos previos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación de la Resolución de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 2001, que resuelve

la reclamación formulada por doña Isabel Diez Gutiérrez, contra la Resolución de las plazas números 04.01.036, 04.01.037 y 04.01.039, de Profesor Asociado a tiempo completo del Departamento de Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo y en el 61 de la misma Ley, se acuerda su publicación, indicándole que dispone de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la presente publicación para recoger la citada Resolución en la Vice-secretaría General de Asuntos Jurídicos e Inspección, situada en la calle Bravo Murillo, 38, primera planta. Se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales una vez transcurrido el citado plazo sin que la interesada haga uso de los derechos expresados.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Presidente de la Comisión, Jaime Montalvo Correa.—52.130.

Resolución de la Escuela de Enfermería de San Sebastián sobre extravío de título.

Por extravío del título de Diplomada en Enfermería de María Begoña Medices Ceberio, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 27 de junio de 1989, registro nacional 1992/117977 y universitario 9202502, y clave alfanumérica 2-AA-067235, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 10 de octubre de 2001.—La Administradora, Arantza González Larraina.—52.154.

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Murcia sobre anuncio de extravío de título oficial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Diplomado en Enfermería por extravío del que fue expedido con fecha 20 de junio de 1996, a favor de don Francisco López Alcaraz.

Murcia, 25 de septiembre de 2001.—La Secretaria.—52.393.

Resolución de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Mondragón sobre extravío de título.

Por extravío del Título de Ingeniería Técnica Industrial de Aitor Juaristi Plaza, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 10 de octubre de 1989, Registro Nacional 1992/001859 y Universitario 9112390, clave alfanumérica 1AA-234889, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Arrasate-Mondragón, 12 de septiembre de 2001.—La Secretaria Académica, Miren Murgiondo.—52.391.

Resolución de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada sobre extravío de título.

Se hace público, según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciado en Farmacia de Manuel Ángel Ferrer Valverde, natural de Granada, expedido el 4 de octubre de 1995 y registrado en el folio 106, número 1.033, de la Facultad de Farmacia de Granada.

Granada, 5 de octubre de 2001.—Manuel Ángel Ferrer Valverde.—52.176.